

ABRIL 25 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE PSICOLOGÍA EN LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ACUERDO No. 016 DE OCTUBRE 10 DE 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional como de gestión, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, requiere de una personas natural estudiante en práctica de PSICOLOGÍA, que apoye en actividades del área de Bienestar Institucional de la Entidad, desarrollando las siguientes acciones: A) Realizar asesorías psicológicas con el propósito de orientar en una única sesión sobre temas varios como sexualidad responsable, consumo responsable de SPA, hábitos de vida saludable, inteligencia emocional, reconocimiento sobre el valor en la diferencia de la comunidad. B) Realizar intervención inicial ante crisis emocional. C) Proponer y desarrollar actividades de prevención de la enfermedad y promoción social de la salud integral. D) Proponer y ejecutar estrategias de acompañamiento a procesos de adaptación a la vida Universitaria. E) Apoyar el Programa PRISMA de acompañamiento a estudiantes que tienen factores de riesgo para la permanencia universitaria. F) Apoyar la identificación de necesidades psicopedagógicas de docentes, para potenciar los métodos didácticos y pedagógicos.

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que, para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes, acepta la postulación de la Universidad del Valle (Programa de Psicología), en la que determinan: 1) La estudiante habilitada para la práctica. 2) la docente tutora. 3) el tiempo de duración de la práctica.

Que la Universidad del Valle (Programa de Psicología), ha dispuesto que la estudiante DANIELA ESTEFANÍA CHAVEZ MARTÍNEZ titularde la C.C. No. 1.088.976.778 expedida en La Cruz (Nariño), del programa académico Psicología de 9° semestre, es la persona habilitada para iniciar su práctica académica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, desde la firma del presente Acto Administrativo por parte de la Rectora de la Institución hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a la estudiante en mención para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica o pasantía a realizar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, por valor de Cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$4.640.000.00) m/cte; los cuales se le aportaran en ocho (8) cuotas parciales de quinientos ochenta mil pesos (\$580.000.00) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía.

Que el anterior reconocimiento está sujeta o condicionada a la asistencia de la estudiante precitada a las instalaciones de la entidad donde realizará su práctica académica en las actividades descritas en el inciso segundo de este acto administrativo, bajo la orientación de la universidad a través de la docente MARÍA ANGÉLICA GARCÍA LÓPEZ, el Instituto Departamental de Bellas Artes, supervisará la asistencia a estas actividades a través de ANGELA MARÍA BAZURTO CUBILLOS, Coordinadora de Bienestar Institucional.

RESOLUCIÓN No. 103 DE 2023

ABRIL 25 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE PSICOLOGÍA EN LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de transporte de la estudiante practicante de la Universidad del Valle (Programa de PSICOLOGÍA), DANIELA ESTEFANÍA CHAVEZ MARTÍNEZ titular de la C.C. No. 1.088.976.778 expedida en La Cruz (Nariño), del programa académico Psicología de 9° semestre, por valor de Cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 4.640. 000.00) m/cte; los cuales se le aportaran en once (8) cuotas parciales de quinientos ochenta mil pesos (\$580. 000.00) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía, para lograr su participación en condición de practicante en las actividades descritas en los considerandos, la cual se realizará a partir de la firma del presente Acto Administrativo hasta el 15 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la estudiante indicada en el artículo anterior y a las actividades a desarrollar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, para lo cual se deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades, por parte de la Coordinadora de Bienestar Institucional. En caso de que la estudiante presente alguna situación que le impida la asistencia al sitio de práctica deberá entregar las soportes que justifiquen las ausencias, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20230333 del 12 de abril de 2023, con fuente de financiación Recursos propios; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboro: Ángela María Bazurto Cubillos - Coordinadora de Bienestar Institucional 
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 
Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectoría Académica y de Investigaciones 